

*República de Colombia*



*Rama Judicial*

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

**INSTALACIÓN**

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes 21 de septiembre de 2021 y la hora de las 12:00 m.d. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00382 instaurado por **GLORIA ESTER ACOSTA NOSSA** en contra de **H&S COMERCIALIZADORA S.A.S.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante GLORIA ESTER ACOSTA NOSSA, acompañada de su apoderado judicial, doctor HÉCTOR ALEJANDRO MORENO BELTRÁN.

No comparece el representante legal de la demanda ni su apoderado judicial.

**ANTECEDENTES DEL PROCESO**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

**ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Teniendo en cuenta que el representante legal de la parte demandada no se hace presente el despacho pasa a imponer la sanción de que trata el numeral 2 del artículo 77 del CPTSS.

Se declaran confesos de los siguientes hechos:

1. El primero, referido a la modalidad de contrato a término indefinido y el extremo inicial 9 febrero de 2013.
2. El dos, respecto del inicio de labores 9 febrero 2013.

3. El tres, referido a la jornada laboral de 6 am a 2 pm.
4. El cuatro, respecto al salario devengado correspondiente al mínimo legal mensual vigente.
5. El quinto, respecto a que el 1 de febrero de 2016 se suscribió un contrato de término fijo a tres meses con la demandante.
6. El seis, respecto de la jornada laboral de 6 am a 2 pm.
7. El siete, respecto del cargo desempeñado.
8. El ocho, respecto de la terminación del vínculo laboral 31 de enero de 2016.
9. El veinticinco, respecto de la reclamación de sus derechos laborales por parte de la trabajadora.

*Notificados en estrados.*

#### **ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

#### **ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO**

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

*Notificados en estrados.*

#### **ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Establecer si entre las partes existió un vínculo laboral entre el 9 de enero de 2013 y el 31 de octubre de 2017 y si le asiste el derecho a la demandante al reconocimiento de las acreencias laborales e indemnizaciones solicitadas.

#### **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

#### **A FAVOR DE LA DEMANDANTE**

**Documental:** se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visibles a folios 17 a 54 del PDF.

**Interrogatorio de Parte:** se decreta el del representante legal de la demandada.

**Testimonios:** se decreta el de PAULA VILLAMARIN.

**Inspección judicial:** se niega por innecesaria.

*Notificados en estrados.*

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día veintitrés (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOCE DEL DÍA (12:00 M.D.).

*Notificados en estrados.*

El Juez,



**ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA**

La Secretaria,



**MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE**